BLICA DEL ECUADOR
TENDENCIA DE COMPAÑIAS

RESOLUCION No. 00-G-IJ- 0002452

JORGE PLAZA AROSEMENA
INTENDENTE DE COMPAÑIAS
DE GUAYAQUIL

C O N S I D E R A N D O

QUE el 21 de diciembre de 1999, se ha otorgado ante la Notario Vigésima Sexta del cantón Guayaquil, la escritura de aumento de capital y reforma del estatuto de la compañía **BLIX S.A.**;

QUE el señor Alberto Swett Morales, en su calidad de Gerente General de la compañía, con el patrocinio de la da Teresa Nuques Martínez, ha presentado copias de dicha escritura; la misma que reúne los requisitos de ley;

QUE el Departamento de Inspección y Control ha emitido informe favorbale **No. 00-359-DIC** de 9 de mayo del 2000, la aprobación solicitada;

QUE el Departamento Jurídico de Compañías, ha emitido informe favorable No. SC-G-IJ-00-1979 del 17 de mayo 2000, para la aprobación solicitada;

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resoluciones Nos. M-99010 de 3 febrero de 1999; y, ADM-98-205 del 28 de septiembre de 1998;

R E S U E L V E :

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) el capital autorizado de la compañia **BLIX S.A.**, en **CUARENTA LLONES DE SUCRES,** b) el aumento del capital suscrito por **DIEZ MILLONES DE SUCRES;** dividido en **DIEZ MIL** ciones de **UN MIL SUCRES** cada una; y, b) la reforma del estatuto constante en la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que la Notaria Vigésima Sexta del cantón Guayaquil, al margen de la matriz la escritura pública que se aprueba, tome nota del contenido de la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil: a) inscriba la referida scritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón la inscripción que se ordena; y, b) cumpla las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Notario Séptimo del cantón Guayaquil, anote al margen de la matriz la escritura pública del 10 de mayo de 1991, por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido aumentar capital y a reformar su estatuto, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y siente razón de a anotación.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, en no de los periódicos de mayor circulación en el domicilio principal de la Compañía. Un ejemplar de la publicación deberá ntregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil a 23 MAYO 2000

Ab. Jorge Plaza Arosemena
INTENDENTE DE COMPAÑIAS
DE GUAYAQUIL

MBV/VAP
CMdeL.-
Exp. No. 65764

CERTIFICO: Que es Compulsa del documento que reposa en los archivos de la Institució
Guayaquil, - 6 JUN 2007 del

Ab. Miguel Martínez Dávalos
SECRETARIO GENERAL
DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑIAS
DE GUAYAQUIL